



# Resolución Ministerial N°0519-2017-MINAGRI

Lima, 29 de diciembre de 2017



## VISTOS:

El Memorandum N° 1931-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 376-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto; y, el Oficio N° 1094-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE, de la Unidad Ejecutora 019: MINAG – Jaén San Ignacio - Bagua - PEJSIB; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Ministerial N° 0617-2016-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente;



Que, mediante el Oficio N° 1094-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE, el Director Ejecutivo del Programa Especial Jaén – San Ignacio - Bagua, solicita al Director General de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de mayores recursos presupuestales hasta por la suma de S/ 29 483,00, en la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, a fin de cubrir los gastos provenientes de la supervisión de la obra "Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego Tranca el Coloche, localidad de Huambos, distrito de Huambos – Chota - Cajamarca";

Que, al respecto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio ha emitido el Informe N° 376-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, en el que señala que, en vista que la obra del citado Proyecto de Inversión Pública se encuentra en etapa de liquidación, se ha verificado en el Módulo MPP del SIAF – SP del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, la existencia del marco presupuestal en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Actividad: 5001253 “Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión”, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, que pueden ser reasignados a la Unidad Ejecutora 019: Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua - PEJSIB, en el Programa Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, hasta por la suma total de S/ 29 483,00;



Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando precedente, mediante el Memorandum N° 1931-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 29 483,00), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 019: MINAG – Jaén – San Ignacio - Bagua, para los fines mencionados en los considerandos precedentes; por lo que es necesario autorizar la modificación presupuestaria solicitada;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al detalle siguiente:





# Resolución Ministerial N°0519-2017-MINAGRI

Lima, ..... 29 de ..... diciembre de 20 ..... 17



SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	<b>001 Ministerio de Agricultura - Administración Central</b>	
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos – APNOP	
ACTIVIDAD	:	5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital			
2.4. Donaciones y Transferencias			29 483,00
<b>SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001: MINAG - Administración Central</b>			<b>29 483,00</b>

**TOTAL EGRESOS** **29 483,00**



ALA			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	<b>019 Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua - PEJSIB</b>	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	:	2245335 Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tranca El Coloche localidad de Huambos, distrito de Huambos - Chota – Cajamarca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			29 483,00
<b>SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 019 PEJSIB</b>			<b>29 483,00</b>

**TOTAL EGRESOS** **29 483,00**



**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.



**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



.....  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego